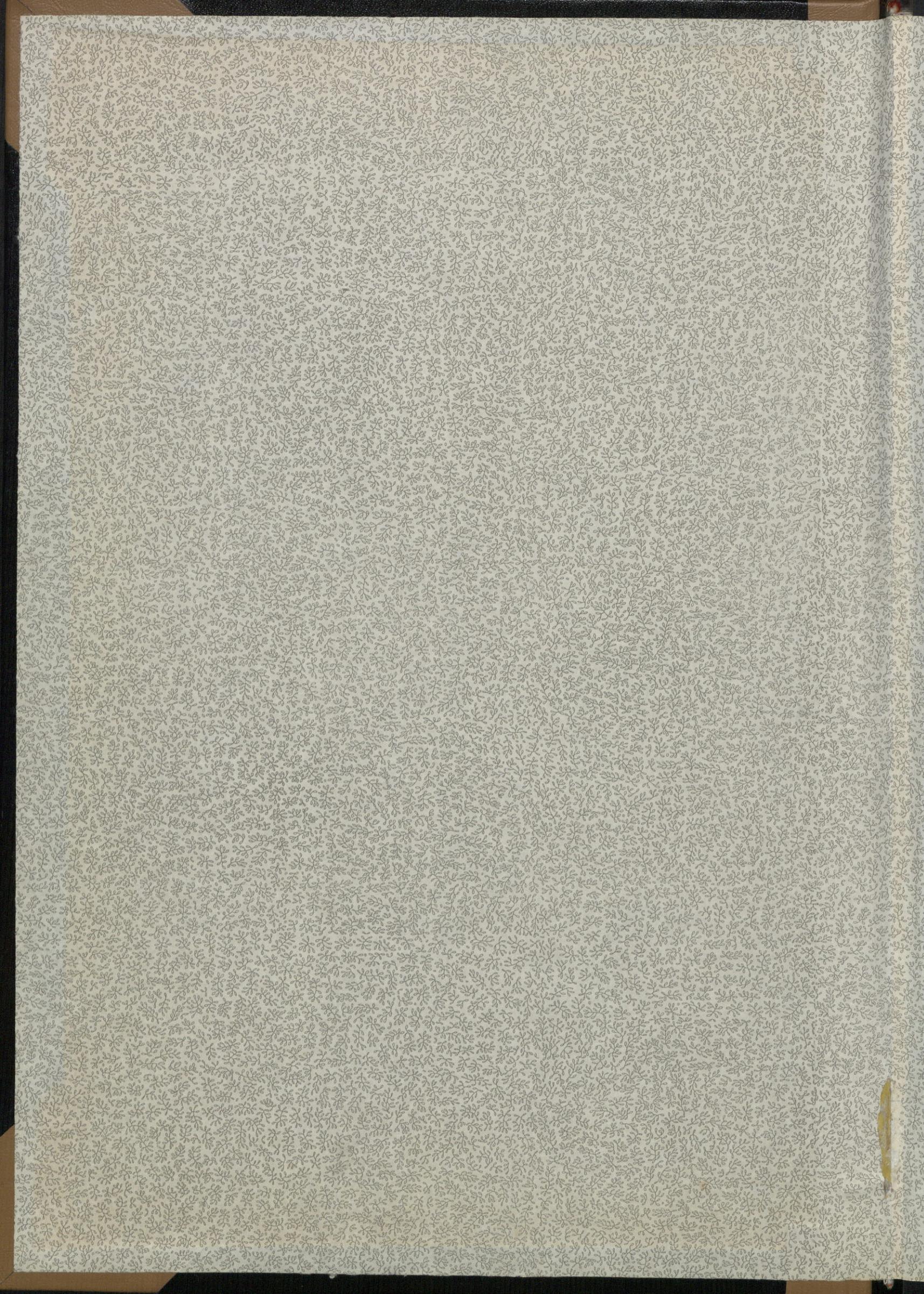


Órganos de Gobierno 11/1
Ayto. Pleno **TOMO 18**
(1989, marzo, 3 / 1989, sept, 29)

ACTAS



1840

Ayuntamiento de Hondón de los Frailes (Alicante)

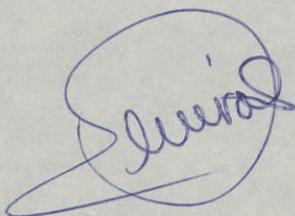
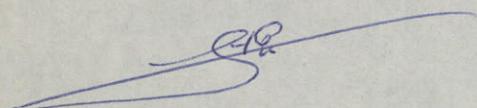
DILIGENCIA:

Para acreditar que el presente libro compuesto
de 200 hojas, poliadas y selladas con el sello
de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente,
esta' destinado a contener las actas de las sesiones
que aquél celebre concernientes a Plenos del Ayuntamiento.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa
y sella dicho Sr. Presidente, en Hondón de los Frailes
a 3 de Marzo de 1.989.

Vº Bo

El Alcalde,



Guerrero

Los restantes miembros de la Corporación ratifican las manifestaciones del Sr. Alcalde.

8.3.- Recogida de Basuras.- Se da cuenta de que varios propietarios de Casas de Galisma han expresado el deseo de que se les preste el servicio de recogida de basuras. El Ayuntamiento accede a la petición que, habrá de presentarse por escrito y adquirir un remolque a situar en lugar estratégico y de modo acceso para la mayoría.

8.4.- Quejas vecinales.- Ante las reiteradas quejas de los vecinos de Da Elena Ruiz, que no atiende las peticiones de los vecinos y órdenes de la Alcaldía para que no arroje agua a la vía pública, ni moleste a los vecinos colindantes. De nuevo se efectuarán gestiones con los familiares de la mentada señora.

8.5.- Colegio Público - Expresa el Sr. Alcalde Da indignación ante ciertas manifestaciones, sin fundamento, sobre la demora en el pago del precio de compra a los vendedores del terreno en el que se construyó el Colegio. Se han entregado cantidades a cuenta y solo resta por conocer la superficie exacta de cada uno; de modo que tan pronto como se aclare esta duda, se procederá a la firma de la escritura pública y simultáneo pago de la cantidad que resta.

Alude más tarde al excesivo consumo eléctrico de la calefacción que se valora en la cifra de más de 1.500 ptas. al día.

Para atender las áreas de limpieza del colegio, se acuerda facultar a la Alcaldía para que contrate tales servicios, de dos días por semana y 15.000 ptas. al mes.

8.6.- Mancomunidad de Aguas - Da cuenta el Sr. Alcalde de que ya ha iniciado su andadura esta entidad; habiendo correspondido a la alcaldía de esta villa la Presidencia de la Mancomunidad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión a las veintidos treinta y cinco horas de que yo el Secretario certifico.

Asistentes

Aurelio Prouades S.

Juan Feo Abad S.

Jose Ramón Rondoba

Juis Mire Mire

Luis Huerta Illescas

Elián Gómez Pérez

Hermelindo Amorós S.

Sesión Extraordinaria celebrada 9.3.89

En Hondon de los Frailes, provincia de
 Alicante y en el Salón del Ayuntamiento
 el día 9 de marzo de 1989, siendo las
 veinte treinta horas, se reunióse en
 Antonio Vives Soeiro 1º convocatorio los señores concejales quo-
 todos al margen, habiendo excedido su
 tiempo suscitando la igualmente con giros, todo
 secretario asistente ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.

Aurelio Prouades Gallegos, asistido del Se-
 cretario Asistente D. Hermelindo Amorós Sce-
 chis

Declaro abierta la sesión, se dio lee-
 tura del acta anterior que fue aprobada por
 unanimidad de los asistentes.

Después se tomaron los siguientes
 ACUERDOS:

**Rectificación del Padrón Municipal de
 Habitantes, relativo al 1 de Enero / 89.-**

Se dí cuenta del Expediente, rela-
 tivo a la rectificación quinal del Pa-
 drón Municipal de Habitantes, por Se-
 gún el año de Enero de 1989, El
 Ayuntamiento puso por unanimidad de
 los:

1º.- Aprobar la indicada rectificación
 que arroja la cifra de habitantes en
 cuenta y tres (553), habitantes, es un poble-
 ción de derecho correspondiendo 248 varones
 y 245 mujeres.

2º.- Exponer el expediente de referencia a
 información pública en tiempo y forma.
 reglamentarios.

3º.- Remitir copia del mismo a la

Dolocación Provincial de Estadísticas.

2º.- **Informes Alcalde.** - Por el Sr. Alcalde se dió información de lo siguiente:

- De la reunión habida en Alicante y relativa a las exhortaciones INEM-, Corporaciones locales que en esas exhortaciones garantizan la solvencia y docencia para estudiantes y emplear en los oficios, no constando tal solvencia en los actuales... y que los trabajadores y emplear en los referidos oficios tienen que figurar inscritos en los oficios de Empleo correspondientes.

b) De los trámites realizados por el Ayuntamiento para la firma de las escrituras de los terrenos del nuevo Grupo Escolar solicitado del término correspondiente los plazos con muestra de terreno correspondiente a cada interesado, valedor, que tanto con los demás trámites necesarios para esta gestión. Se entregaron en la notaría de Aspe para proceder a la firma de la referida escritura, quedando a la espera de que por parte de los interesados valedores presenten sus correspondientes documentos que la notaría para poder legalizarlos.

c) De la solicitud formulada por el grupo de concejales del P.D.S., en demanda de un Pleio Extraordinario y urgente sobre el tema agua para fumigación de los agricultores. El Dr. Alcalde, informó: Que después de haber mantenido una reunión con los agricultores usuarios del mencionado servicio conjuntamente con el Presidente de la Federación Agraria Local y algunos concejales manifestó: Que wantedo prestar al Ayuntamiento solicitar el agua utilizarse por los agricultores para fumigar sus cosechas si no que cumplir con uno de los servicios del Pleio existente en este

Ayuntamiento, ya que a lo modificado de los ordenanzas fiscales por acuerdo de los representantes se tuvo en cuenta la necesidad de referencia, ya que la misma no se destinó el consumo humano, sino para atender las necesidades de los agricultores para la fumigación de los distritos arboreos.

Seguidamente propone que a partir de principios de año 1989, la cuantía utilizada por los agricultores para fumigar sus cosechas se haga efectiva de la siguiente forma.-

- Metros consumidos todos al precio mínimo resultante que se estipule a la cosecha del suministro del agua potable del Sudeo. Cada de litros más dos pesetas para gastos imprevistos.

El Ayuntamiento Plevo previo deliberación del tema por unanimidad de sus miembros aprobó:

- Dar su aprobación en todos sus puntos a lo anterior propuesto.

Así mismo y por último se dio cuenta al Plevo de que el Padrón por tesis del Servicio del Agua Potable c. dos mil, en el segundo semestre de 1988., que fue aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 27-1-89, por importe de un millón ochenta y siete mil ochenta y cuatro pesos (1.187.125 pt.) por error involuntario de la persona que se encargó para realizar estos trabajos después de examinado y desaprobado el mismo este mismo le cifra de un millón ochenta y dos mil ochenta y nueve y cinco

pesetas (1.202.895), pf.

2. Dar Cuenta al Servicio de Recaudación de la Exma. Diputación Provincial de Alicante..

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se dió por terminado el acto levantándose la
sesión de orden del Sr. Alcalde a las veintiún
treinta horas..

Agustín García
Alcalde
Vicente
Eduardo Gómez
José M. Jiménez Martínez

MINUTA - 3/89

Sesión Extraordinaria y Urgeante celebrada 26 - 3 - 1989

Fu la villa de M. de los Frailes, provincia de D. Aurelio Prendes Alicante y en el Salón del Ayuntamiento el día D. Juan Fco. Albal 26 de marzo de 1989, siendo las 15'20 horas., se D. José L. Huertas reunieron en primera convocatoria los señores D. José Ruano L. concejales justados al margen, habiendo excedido D. Antonio Vives su asistencia la igualmente excedida, todo D. Ildefonso P. ollo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Du- D. Luis Miras Miras prenades fallecido. asistido de su, el Aec. Secretario Secretario Asistente Horacio Amorós Sauchin Jueves

Declarada clausa la sesión, se dio lectura de la anterior

Antes de comenzar la sesión se base
y lo dispuesto en el apartado 46.2.b de la
Ley de Bases de Régimen Local, fue decla-
rada urgente por unanimidad de los

últimes convejos para pasar a continuación a tratar el orden del día.

- Punto único. Alverbado sobre el no suministro de agua potable a los depósitos. Por el Dr. Alcalde se informa de que los depósitos que suministran el agua potable a la población se encuentran sin agua, debido a que se ha pedido al suministro varias veces telefónicamente a la persona encargada D. Salvador Molins, quien habitualmente se pidió y no se ha suministrado, obligando a interrumpir el abastecimiento del agua potable a domicilio, con la gravedad de afectar a todos los vecinos y forasteros que se habían desplazado a la villa para pasar las vacaciones de verano.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad de sus miembros acuerda:

1º Recordar que el abastecimiento domiciliario de agua constituye una obligación municipal para todo efecto de municipio (art. 26 1º) de la Ley 4/85, de 2 de abril; por lo que el Ayuntamiento ha de adoptar las medidas suficientes para garantizar la situación de tal necesidad primaria.

2º.- Que el transformador situado en el paraje del pozo P., y que suministra la parte eléctrica para la puesta en funcionamiento de toda la maquinaria para la extracción de agua, tanto potable como para riego de los pozos situados en este término municipal de Huidobro de los

Fráiles.

Quede completamente prohibida la vici-
fación por personas algunas en este transforma-
dor sin previa autorización del Ayuntamiento,
tanto veces ocurra las quincuagésimas anterior-
mente desentran, tanto en el servicio de sus
potables como para riesgo.

3º. Defender los intereses públicos y pue-
lcares de los pobladores.

4º. Exigir al Sr. Alcalde para la recta
ejecución de este acuerdo:

Y no habiendo más gacetinas de que tra-
tar el Dr. Alcalde levantó la sesión a las
diez y seis horas de que yo el Secretario
certifico.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are two prominent signatures at the top right: one that appears to be 'Eduardo' and another that includes 'Secretario'. Below these, there are initials such as 'G.G.', 'C.C.', and 'S.S.'. A blue circle contains the word 'Sesión'.

MINUTA - 4

Aurilio Paredes Sesión Extraordinaria celebrada el 28-3-1989
 Socorro Alcalde S. En la villa de Hondon de la Fráiles, provincia
 Juan J. Huertas de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento,
 José Ramón P. el día veintiocho de marzo de 1989, siendo
 Antonio Vives las veintiunas horas, se convocaron en 1º con-
 vocatorio, los señores concejales quotados al
 efecto, habiendo excedido su asistencia los
 Herminio A.

igualmente marginados, todo ello bajo la presidencia del Dr. Alcalde Aurelio Encinas, asistido de mi el Secretario Adjunto Hermelindo Ayerdi Sánchez.-

Declaro abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se tomaron los siguientes asuntos:

- Medidas ha adoptar para garantizar el suministro del Agua a domicilio.

Por el Dr. Alcalde se informó a los vecinos de que se ha mandado con el Alguacil-Oficinista del Ayuntamiento al Dr. Alcalde de Albares, notificandole la interrupción en el suministro del agua potable a domicilio en este villa, por el no suministro de agua al depósito de la potable por el personal encargado de ello, así como que diese una solución visible para que se recupere de nuevo el suministro del agua al depósito de la potable, negándose a firmar el duplicado del escrito de referencia.

Ante lo negativo por parte del Dr. Alcalde de Albares, el Ayuntamiento Ayuntamiento Pleno votó lo siguiente:

- I.- Proceder a llevar el depósito de agua potable, adoptando las medidas sanitarias pertinentes sobre (cloración), de agua del mismo de riego, ante la imposibilidad de poder suministrar la potable, haciendo saber a la población mediante letrados trato verbal con los por escrito en el

tblón do sujeción y jefes de establecimiento que dichos ejes es apto solo para uso doméstico, unes para el consumo humano.

II.- Dar cuenta del Presente acuerdo al Exmo. Sr. Gobernador Civil, al Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara. Diputación Provincial, a la Presidencia Provincial de Sociedad, así como al Jefe Local de Sociedad..

y yo habiendo más asuntos de que tratar al Sr. Alcalde levantó la Sesión a las veintiún horas treinta minutos, de que yo el Secretario certifico..

Aurelio Gremades
Juan Francisco García
José Ramón Pérez
José Ramón Pérez

MINUTA - 5

Aurelio Gremades Sesión Extraordinaria celebrada el 31-3-89
Lugar Feo Abad. En la villa de Hondo de los Frailes, provincia de
José Ramón Pérez de Blas y en el Salón del Ayuntamiento, el
lugar d. M. V. dia 31 de Marzo de 1889, siendo las veintiún
Antonio Vives S. horas, se reunieron en primera convocatoria
Elio García P. los señores concejales quotados al mun.
Luis Miró Miró que, habiendo excedido su sistema los
Secret. Asistentes igualmente marginados, todo ello bajo la
presidencia del Sr. Alcalde. José Aurelio
Gremades Gómez. Asistido de su

el Secretario presidente D. Hermelindo Amorós Sánchez.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se tomaron los siguientes asuntos:

- Puerto de Suministro Eléctrico del transformador situado en el punto P, que suministra la parte eléctrica de toda la maquinaria para la Extracción de agua tanto potable como para riego de los pozos "Los Suizos" situados en este término municipal.

Por el Sr Alcalde, se informa a los vecinos de la situación actual y de las irregularidades en el suministro del agua.

A lo que después de un detenido examen del tema de referencia la corporación por unanimidad da sus conclusiones siguientes:

A) Requerir el suministro de fluido eléctrico para elevación de agua de los pozos, hasta tanto el Ayuntamiento de Albatera y su intercargante quedan exentos y comprometidos a subrogarse en la obligación de pagar el agua que utilice el mismo precio que las demás autoridades que vienen extrayendo y utilizando los aguas.

B) Requerir formalmente al referido Alcalde de Albatera, si fuere de que procede sin exceso, dilación o pretexto alguno, efectuar los pagos pendientes a Hidroeléctrica, correspondientes al consumo de agua realizado por Albatera desde la irregular

e illegal posesión de los fondos.

c) Poner en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, del Presidente de la Gobernación, del Presidente de la Diputación y Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, así como del Comisionado de dicho ente, este acuerdo a los efectos legales procedentes y en especial informar respecto de la constitución conducta irregular e inobservante del Alcalde de Albatera.

d) Proceder de forma inmediata a realizar las oportunas excavaciones para la captación de aguas provenientes del mismo río, con objeto de seguir abasteciendo de agua potable para servicio doméstico, y de riesgo a través del pozo abierto esa posibilidad de acceso a la galería existente, desde el término municipal de Mondón de los Frailes.

En este sentido la Corporación provincial se ha hecho cargo a aquel quien sugiere que de organismos públicos y privados que pretendan impedir tales obras, por considerar vital y único medio de subsistencia para los ciudadanos y los intereses generales del pueblo, daudolo la consideración a estas obras de interés social y utilidad pública.

Y no habiendo más puntos de que tratar el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las veintidós horas de todo lo que yo el Secretario, ostendido le presenté y de todo escrito.

Sesión Extraordinaria y Urgeante celebrada el 6-4-89
En la villa de Yondón de los Frailes, provincia
de Almería y en el Salón del Ayuntamiento,
el día 6 de Abril de 1889, siendo las
veinte horas, se convocó en primera convoca-
ción los señores concejales quotados al
mismo, habiendo excedido su existencia
los igualmente mencionados, todo ello, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio
Premades Gallegos. - Asistido de mi, el Se-
ñor Alcalde D. Hermelindo Amorós Sánchez
Declaro abierta la sesión.

Antes de comenzar la sesión en base
a lo dispuesto en el artículo 46.2.b de la
ley de Bases de Régimen Local, fue declarado
urgeante por unanimidad de los señores Con-
cejales para pasar a continuación a tra-
tar el orden del día.

Asunto único.

Informa el Sr. Alcalde que en el día de
hoy compareció ante el susodicho número uno
de los de Elda, en relación con la deven-
tura que se ha formulado por el Ayunta-
miento de Albolafia y otras entidades sobre
el acuerdo adoptado por la Corporación
Municipal de Yondón de los Frailes el dia
31 de Marzo con motivo del cuestionante
del funcionamiento y explotación del
agua que se extrae de los pozos "Los Sotillos".

Resultó que de los juzgados pozos
se establecen para riesgo algunos propietarios
de parcelas ubicadas en los términos Mu-
nicipales de Albolafia, Província y la Murada,
así como un gran sector de la villa de

Hondón de los Frailes e igualmente para abastecimiento doméstico de la población y unas viviendas particulares del término de Elche.

Al desaparecer la empresa Riegos La Selva, que explotaba los pozos, se hizo cargo de los intereses una nueva, la cual ha dejado de prestar los servicios.

Resultado que los pozos y las instalaciones necesarias se encuentran en el Subsuelo del término municipal de Hondón de los Frailes; sin embargo la puesta de secano a todo ello se ubica en Albalata. Por tal circunstancia, al parecer, el Ayuntamiento de Albalata decidió unilateralmente forzar las entradas y tomar posesión de todas las instalaciones y totalmente, un uso exclusivo del aprovechamiento.

Resultado que se encuentra en trámite la cesión de una entidad de usuarios de los pozos, integrada por los mismos que viene estudiando la desaparecida empresa. En esta nueva entidad en gestión todos debían contribuir proporcionalmente el pago de los gastos, según los correspondientes caudales consumidos; pero incomprensiblemente el Ayuntamiento de Albalata glosa mejor derecho para disfrutar gratuitamente o, en su caso, a reducidísimo precio de una porción de caudal. Este beneficio o bonificación no puede, ni debe ser glosado ante una nueva entidad de usuarios, que no son herederos, ni se han librado de las obligaciones que la citada empresa les tuviera reconocidas.

Resultado que este trámite excepcional no ha sido reconocido por los usuarios y que

por otra parte, de continuar disfrutando se-
ría con el consiguiente reporto de un mu-
yo costo entre los restantes usuarios. Para so-
lucionar esta quimica situación se han don-
tado diversos procedentes se han efectuado
gestiones personales y varios escritos; pero
hoy que lamentan que el Ayuntamiento de
Albatera no responde a las peticiones que
se lo han formulado; ni se ha recibido con-
testación alguna de ninguno de los orga-
nismos; Tuelvo se ha dado cuenta a la Con-
federación Hidrográfica del Guadalquivir y Comisión
del mismo ente, al Gobierno Civil de la
Provincia, a la Exma. Diputación Provincial
y a la Presidencia de la Comunidad Valenciana.

Resultado que la población vive preferentem-
te de las explotaciones agrícolas, por lo que
el agua constituye uno de los principales
factores de la población, que ha de satisfac-
er punto el mante, primero a la despare-
cida en primavera y, después, a la entidad que
provisionalmente gestiona el suministro
de los pozos. Es de resaltar que, a excepción
de Albatera, todos los usuarios suelen fisi-
gizar las cuotas o demasías que se les sis-
tra; por tal motivo la deuda acumulada
a Hidroeléctricas Españolas S.A., por el fluido
consumido se aproxima a los once millones
de pesetas; por lo que no sería de extrañar
que se interrumpiera o cortara el fluido. Expuso
la situación a los miembros usuarios, res-
pondió la representación de Albatera que sa-
lo sugería pagar unos tres millones a
Hidroeléctricas y que el resto se distribuyera entre

los demás usuarios. Sobrejunta opitudo ha irritado en alto grado a la población de Hondoí de los Frailes, a la que se le preteude cobrar exorbitantes un injusto reparto de una deuda, que tiene un clero y eclesiástico irresponsable.

Resultando que el paciente y sufrido pueblo de Hondoí de los Frailes no ha encontrado todavía la ayuda y protección solicitadas ante el Gobierno Civil, ni Organismos competentes en materia de aguas. Incluso el Decreto adoptado el dia 31 de Marzo, sobre corte o interrupción del fluido a los pozos desde la instalación existente en su término, no ha sido suspendido; entiende el Ayuntamiento que debe proteger y defender los intereses públicos y peculiares de su pueblo, así como a todo la población del strapollo y llusco expuestos.

La Corporación Municipal por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

1º.- Ratificar susitos decretos municipales ya hechos adoptados para la defensa de la población, del establecimiento de agua y la vivienda y del riesgo para sus campos.

2º.- Ratificar y apoyar las actuaciones del Dr. Alcalde.-

3º.- Exhortan que las autoridades competentes del término impulsen y obliguen a la representación democrática municipal a optar medidas encubiertas que recuerden a todos el deseado consenso, que sirva de justas convivencias entre municipios y pueblos vecinos que siempre han mantenido buenas relaciones.

4º.- Reunir copia certificada de este

Severdo al Exmo. Sr. Gobernador Civil
y al Jefe del Juzgado de Instrucción Número Uno
de los de Elda.

5º... Poner los hechos y crímenes situaciones
ocurridas por conductas extrañas en conocimien-
to de la Casa de S. M. el Rey y
Presidente del Gobierno.

Y no habiendo más asuntos de su
trato el Dr. Alcalde dió por finalizado
el acto a las veintiuna treinta horas de
lo que yo el Secretario certifico.

(Quiros)

Sesión Extraordinaria, celebrada el día 19
de Abril de 1989.

ASISTENTES

Aurelio Gremades S.
Juan Fco Abel S.
José Rovira L.
Antonio Vives J.
Elián Gareis P
Luis Luis Huerta (Quintados)

Araiza. Secretario. Igualmente
Hernández Amorós ello bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don

Sánchez

En la villa de Hondon de los Tránsitos, pro-
vincia de Alicante y en el Salón del Ayunta-
miento, el día diez y nueve de Abril de 1989,
transcurridas las veintiuna horas, se reunieron en pri-
mera sesión electora los señores concejales
que asistieron igualmente alegres, todo
por unanimidad la Presidencia del Dr. Alcalde Don

Aurelio Gremades Galíus, asistido del Señor
D. Hernández Amorós Sánchez.

1º Declaradas satisfechas las sesiones, se dio lectura
al acta de la anterior que fue aprobada
por unanimidad.

Seguidamente se tomó nota de las siguientes
severidades:

2º Elección de Juez de Paz, titular y sustituto

Se dieron cuenta de la circular 1/89, del
Director General del Interior, de la legislación
de Administración Pública, sobre procedimien-
to a seguir para la elección de Juez de Paz
titular y sustituto de la villa. A tal efecto,
se publicó Edicto de la Alcaldía sobre la
procedencia de las vacantes para la provisión
de los cargos de Juez de Paz titular y suple-
nte, de conformidad con lo dispuesto en
la Ley Orgánica 6/85, la normativa de adqui-
ridos por orden alfabético D. Rovira Llorente
Amorós Villares, D. José López Gareis y D. Ju-
an Ruiz Ruiz.

Seguidamente se procede a la elección
de las propuestas de sublos cargos, que
se efectúa por separado y de modo secreto

terminados lo votación, se realizó el escrutinio con el resultado siguiente:

- Juez titular D^o Luis Ríos Ruiz 4 votos
- " " D^o Concepción Amorós L. 2 " "
- Juez Suplente D^o Concepción Amorós L. 5 "
- " " D^o José López Barreiro 1 "

tras lo cual se decidió:

- 1º Proposición a D^o Luis Ríos Ruiz y a D^o Concepción Amorós dijéres, como Juez de Paz titular y Suplante de la villa.
- 2º Reunir copias certificadas de este acuerdo al Ilmo. Sr. Juez Decano de 1^º Instancia e Instrucción de Elds.
- 3º Dar cuenta al Pleno del Escrito sobre robo.

Se da lectura al escrito firmado por D. Jaime Asunción Sánchez y D. Hermelindo Amorós Sánchez que dice así:

D. Hermelindo Amorós Sánchez, Secretario Interventor accidental de este Ayuntamiento de Hondon de los Frailes y D. Jaime Asunción Sánchez, Alguacil Ordinario del Ayuntamiento, conjuntamente manifiestan:

J. Que el primero suelo recuerda por ingresos directos los fletes, cuotas o liquidaciones, relativas a los impuestos de incremento del valor de los terrenos, Pueblos, Alcaudillado, Basuras y Servicio de seguros a domicilio todos ellos relativos a distintos ejidatarios.

La cantidad total recordada se suelen ingresar en la Caja de Ahorros del Mediterráneo o en la Caja Rural Provincial en la víspera siguiente del respectivo

día, seguir es fácil demostrar por los correspondientes asientos que figurau en los correspondientes eventos.

II Que el Segundo de los manifestantes tiene asignada la recubridoría de obras, Pireu, Iberia, puestos públicos y fotocopias el cual observa igual procedimiento de los ingresos que le estén correspondidos.

III., Que súbditos Rápidos quedan en los oficinas municipales; van en el pueblo Archivador y la Segunda en el Oficio de la mesa próxima a la fotocopiadora.

IV Que en la mañana del día diez y seis de marzo del corriente año, el Segundo de los manifestantes cuando se personó en la Casa Consistorial, para iniciar la jornada observó que la puerta de los oficinas estaba abierta. Inmediatamente después se presentó el Sr. Alcalde y el Secretario. Acedióse que comentaron el asunto y ambos procedieron a recorrer las distintas dependencias, observando que las ventanas del reloj estaban abiertas y que posiblemente por allí debió entrar una o más personas, con intención de robo de dinero, pues el Oficio del Archivo estaba abierto y el de la fotocopiadora también. Fue el primero hacer la cantidad de dinero quebrada y seis mil ciento euros y seis pesetas, más diez mil que el lechero había entregado para pagar el recibo de teléfono. Los suman la cantidad de ciento cincuenta mil seis mil ciento euros y seis pesetas, (156.146) pt. procedente de la Secretaría por los conceptos de Alquiler.

cauzaciones, Bssuras y sus posibles relativas a distintos ejercicios; en el segundo de los ejercicios habrá la cantidad de veintiuno mil novemientos diezenta y cuatro pesetas, y que pertenezcan a la recaudación por los siguientes conceptos: Licencias de Obras, Alquileres Ido 2º Semestre 87, Pireulaciones, puestos públicos y fotografías.

V.- De lo posible entradas y del hecho de robo se dio la oportunidad cuando el Puesto de la Guardia Civil de Hondon de los Níves quien levantó el consiguiente protocolo.

Todo lo cual se expone para conocimiento de la Corporación y a los efectos considerables.

Hondon de los Frailes a veinte de Marzo de mil novemientos ochenta y nueve.

El Ayuntamiento queda enterado y recuerda la veracidad de legal de los hechos.

4.- Solicitud para instalación de una estación de servicio.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. Rafael Martínez Riquelme en representación de Estación de Servicio Cruz de Aburilla, para la obtención de licencia municipal para la instalación de una estación de servicio en la carretera de Apost. Archeus, punto 2 la Cooperativa.

El Ayuntamiento por unanimidad señala:

1º Estimar muy conveniente para la circulación en general, y muy particularmente para este poblado el empleo

uiente de una estación de servicio. Por tanto se suerte informe favorable previo.

2º Este informe no prejuzga la posterior licencia de apertura o funcionamiento de la estación de servicio, ya que para ello, resulte imprescindible trámite expediente de getindos molestos. Por otra parte es de solventar que ya existe otra petición similar, de modo que conforme se complete la documentación el Ayuntamiento lo tramite inmediatamente.

4º.- Propuestas concernientes económico hidroeléctricas españolas.

Se da cuenta de las gestiones realizadas por la Federación de Municipios y Provincias con Hidroeléctrica Española S.A., en relación con las deudas contraídas por los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana y la entidad eléctrica, así como el pago de las tasas Municipales. Examinados los diversos documentos por unanimidad se verá...

- 1º.- Aceptar que la deuda contraída con Hidroeléctrica Española es de un millón seiscientos euros y tres mil quinientos setenta pesos (1.641.560) pt., correspondiente al suministro eléctrico facturado al 31-12-89.

2º La indicada cantidad se verá disminuida en un 7%, puesto que el Ayuntamiento desea liquidar la deuda antes del 31 de octubre del corriente año. A tal efecto se tendrá en cuenta en la liquidación del Presupuesto 1988.

3º Fiealtar al Sr. Alcalde, para suscribir con Hidroeléctrica Española S.A. y con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias los documentos correspondientes.

5º Correspondencia Oficial.

Se dió cuenta de lo recibido y tránsito y en particular de la siguiente:

- De la Gobernación Valenciana, Siudicatura de Reus, solicitando se reciba sucesos del 30 de junio del año en curso copia autenticada, de la documentación económica referida al ejercicio de 1888.
- Del mismo Organismo requiriendo la documentación contable referida al ejercicio de 1887.
- De la Exma. Diputación Provincial de Alicante, sobre la aplicación de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- De la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre resolución Expediente quejador por infracción de la Ley de Aguas 29/1885, de 2 de Agosto, por vertido de aguas residuales, procedentes de saneamiento de la población.
- De la Exma. Diputación Provincial, comunicando haber correspondido un telegrama remitido por el Ayuntamiento de las Nieves para la 3^a Edad, relativo a la publicación "Cronaca la Provincia con Nosotros" Guadalquivir 1889.
- De la Propiedad de Silleda y Posse, relativo a la observación puesta sobre el vertadero de basuras por D. Angel San Nicolás Sosa. digo Vivos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto de Orden del Dr. Alcalde, a las veintidós horas treinta minutos de la

Certifíco..

MINUTA N.º 8/89

Sesión Extraordinaria y Urgeante, celebrada
el día 5 de Junio de 1889..

ASISTENTES. En la villa de Honduras de los Fráiles, provincia de Alicante y en el Salón del Ayuntamiento: José Fernández, el día 5 de Junio de 1889, siendo las 10:30 horas, se reunieron en la sede del Ayuntamiento, los señores concejales asistentes, para tratar de lo siguiente, digo los señores concejales que asistieron al pleno, habiendo excedido su asistencia, los igualmente marginados, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Fernández Presidente D. Juan Francisco Alfredo Sabor, asistido del Secretario presidente D. Hermelindo Amorós Sánchez..

Declarado abierto la sesión, se dio lectura al acta de la anterior. Seguidamente se tomaron los siguientes asuntos.

Asuntos de trámite en la sesión se dispuesto en el artículo 46.º b), de la

Ley de Bases de Régimen Local, fué elaborada urgente por unanimidad de los señores concejales asistentes, para pasar a continuación a tratar el orden del día.

ASUNTO ÚNICO..

El Dr. Alcalde presidente de su mesa informó de los últimos acontecimientos y visitas realizadas en relación con la explotación y suministro de aguas, que se extrae de "Los pozos de los Suizos", en el distrito del consumo humano y de riego agrícola.

Se refiere en primer lugar, a la revisión efectuada, celebrada el día treinta y uno de Mayo del Corriente año, por los Sustitutos de las Sociedades Agrarias de transformación universos 3.496 y 3.501, radicadas en esta villa, en la que susbentas autoridades expusieron el diferente suministro de agua que surgen de los referidos pozos, porque el caudal recibido no solo es desigual sino que día a día, va disminuyendo progresivamente, hasta el punto que surgense considerar completamente el agua existente en el pueblo, establecido el efecto. Por tanto, consideran ser reforzadas citadas que, de no conseguir la inmediata resolución del caudal, peligraría las cosechas próximas y, lo es ello, afectando muy negativamente a la economía de toda la población.

Comunicados al Sr. Alcalde verbalmente los hechos precedentes, inmediatamente remitió sendos telegramas a los Sres. Alcalde del Ayto. de Almería, presidente de la Comunidad provisional de usuarios de los

"Pozos los Suizos" y Sr. Secretario del mismo ente, con el siguiente texto: "Con motivo agotamiento agua embalse riego, ruego suministre agua, plazo veinticuatro horas, cumplido plazo, sin suministro se procederá corte suministro eléctrico. Hondon de los Frailes, 31 de Mayo de 1.989. Firmado el Alcalde."

Al parecer, los transcritos telegramas surtieron inmediato y temporal efecto; así, el día 1 del actual mes facilitaron 11'30 horas dobles, equivalentes a 23 horas, y dejan de atender al servicio a partir del siguiente día. Esta provocativa e imprevista decisión da lugar a las lógicas protestas de toda la población, que comprueba consternada como sus justas reclamaciones no son atendidas y, además, comprueban que el derecho a la utilización del agua del pozo de los "Suizos", es sistemáticamente atacado y no encuentra el apoyo, necesario y solicitado a diversas Autoridades y Organismos.

La indignación y clamor popular inducen a que, en la mañana del domingo día 4, se reunan informalmente la mayoría de los concejales de este Ayto. y se vean obligados a la adopción de medidas de presión, que sirvan con prontitud y eficacia para restaurar el orden público, la pacífica y democrática convivencia de toda la población y recuperar el derecho al uso y aprovechamiento de agua de los mencionados pozos. Siempre embargo, esta última decisión no pudo reflejarse en el oportuno documento, pues al ser día festivo, no se disponía de los medios imprescindibles para una convocatoria extraordinaria y urgente tal y como hoy tiene lugar.

A esta sesión urgente asisten cinco de los siete concejales, estando justificada la ausencia del Sr. Alcalde por enfermedad y la del Sr. Huertas Llaniella por coincidencia de horario con otros compromisos profesionales en localidad próxima.

Los Sres. asistentes, por unanimidad acuerdan:

- 1.- Quedar enterados formalmente de los hechos y decisiones expuestos por el Sr. Alcalde Accidental.

- 2.- Ratificar las decisiones o resoluciones adoptadas el dia de ayer y considerar que, la gravedad de los hechos y la importancia vital del agua de riego, exigen unas actuaciones inmediatas y decisivas para toda la población.
- 3.- Lamentar que una pequeña población de la provincia de Alicante no haya obtenido, hasta la fecha el apoyo y protección que tantas veces se ha pedido y reiterado; hasta citar el acuerdo contenido en la sesión del dia 6-4-89 sobre este mismo asunto.
- 4.- Dejar patente protesta por el silencio que se da a las justas reclamaciones que se formulan; haciendo caso omiso a la infracción de derecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto de orden del Sr. Alcalde, a las veintidós treinta horas de que certifico.

MINUTA 9

Sesión Extraordinaria celebrada el dia 16 de Junio de 1.989

En la villa de Hondón de los Frailes, provincia de Ali-

cante y en el Salón del Ayto., el dia 16 de Junio de 1.989,

-Alcalde; siendo las 20'50 horas, se reunieron en 1^a convocatoria los

Aurelio Creuades Galiana Sres. Concejales anotados al margen, habiendo excusado

-Te. Alcalde: su asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la

Juan Fco. Abad Salar presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Creuades Galiana.

-Concejales: asistido del Secretario accidental, Hermelando Amorós

José Raúlón Córdoba Sánchez.

Antonio Vives Jacobo Declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior
 Elias García Pérez Se aprueba por unanimidad.

-Secretario Accid. Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

Hermelando Amorós 2.-INFORMACION DE LA REUNION EN EL GOBIERNO CIVIL.-

Sánchez. 3.-PROPIUESTA SOBRE DIMISION DEL GOBERNADOR CIVIL.-

Los puntos 2 y 3 del orden del día se deliberaron conjuntamente por estar intimamente relacionados.

Excusado:

Juan Luis Huestas El Sr. Alcalde facilitó información detallada de la reunión, Llanilla a la que también asistieron los Concejales, D. José Ramón Córdoba y D. Luis Mira Mira, que tuvo lugar el pasado día 12 de los corrientes en el Gobierno Civil, convocada y presidida por el titular del mismo y para tratar del candente asunto del anormal suministro de agua de los pozos "Los suizos".

Entiende el Sr. Alcalde que tal reunión ha adolecido de ciertas anomalías y temáticas imprevistas que la invalida; tanto por el nº de asistentes, asuntos planteados sin haber sido incluido en el orden del día, forma de conducir el acto etc.; no concurrieron todos los miembros o entidades implicadas, por otra parte hay que calificar a la Presidencia de falta de objetividad y de descaro al señalar que al pueblo de Hondón de los Frailes, por último, porque la finalidad esencial de la reunión era tratar la no subida del precio del agua, la no discriminación del pueblo de Hondón de los Frailes en el aprovechamiento e informar con amplitud de los costos generales. Sin embargo, la discusión transcurrió por otros senderos y por temática no deseada.

La Morada insistió en la defensa de sus derechos adquiridos; cuestión que no debió plantearse por la incompetencia de otras entidades.

Los de Hondón propusieron y exigieron similar trato y reconocimiento a su histórico derecho al uso del agua; alegando que los pozos se encuentran en su término y, además, en el contrato de suministro formalizado con la empresa "Riegos la Salud" se establece que en los supuestos de no abastecimiento, discrepancias e interpretaciones contrarias, se atribuye al Gobierno Civil

la competencia para resolver. Es de lamentar, por consiguiente, que el titular de Gobierno Civil haya demorado inexplicablemente en varios meses el laudo que le interesaría el Juegado de la 1^a Instancia de Elche.

Insiste en calificar de desafortunada la actuación del Exmo. Sr. Gobernador Civil, incluso la estima humillante para Hondón, ya que llegó a emplear palabras y frases poco acordes al lugar y al acto, por lo que no deben transcribirse; pese a ello si hay que llegó a amenazar con la aplicación rigurosa de la Ley de Aguas al pueblo y que, de repetirse un nuevo corte de fluido, no podría garantizar siquiera el suministro de agua para el consumo humano, pues a su entender y a la vista de la sentencia judicial, la preferencia en el uso la tiene Albatera.

El Sr. José Ramón Córdoba recuerda que, al solicitar intervenir, fue advertido por el Sr. Gobernador para que midiera sus palabras so pena serle aplicada la ley y ordenarle el abandono de la reunión. Aquel expuso que su información personal difiere de la del último. Estas palabras, las precedentes y las que en términos (generales) similares narrara D. Antonio Vives Amorós contribuyeron a que D. Virgilio Fuentes Martínez acentuara la falta de objetividad y, por ende, aumentara los ataques hacia el pueblo de Hondón de los Frailes hasta el punto de coaccionarle con su personación aquí y, con la Ley de Aguas y la sentencia, privarle del uso y aprovechamiento de las aguas de los pozos "Los suizos", en beneficio de Albatera.

Recuerda el Sr. Alcalde que el Sr. Gobernador Civil no moderó las expresiones, ni cuando los Sres. Secretario General y Abogado del Estado le indicaron de la existencia igualmente de unos derechos del pueblo de Hondón al uso y aprovechamiento del agua. También manifestó que desde las diez y ocho horas del mismo día la Guardia Civil estaba vigilando el transformador, pero que

si se producía un nuevo corte de energía, enviaría las necesarias fuerzas de seguridad.

Ante la panorámica descrita, la representación municipal de Hondón entendió que la mejor respuesta era el silencio y el consiguiente abandono de la reunión, pronunciándose por el Sr. Alcalde la frase: "Estamos demás aquí, el asunto hay que dejarlo en manos de nuestro abogado."

El Sr. Alcalde y los mencionados concejales se alteraron en las exposiciones y añaden que sobre las doce de la noche regresaron al pueblo, juntos con los representantes de las dos S.A.T. de la villa, quedando todos sorprendidos de la gran cantidad de Guardias Civiles de deambulaban ó estaban situados en lugares estratégicos de la población, como si se tratase de algún movimiento revolucionario a nivel estatal, como si nos halláramos ante una pandilla de facinerosos o grupo terrorista y no ante un pueblo pacífico y trabajador. Esta inesperada y sorprendente nº de Guardias Civiles debió manifestarla.

El Sr. Gobernador se limitó a informar de la vigilancia del transformador.

Al finalizar las exposiciones el Sr. Vives Jacobo mostraría su extraneza por la actuación del Sr. Gobernador, que ha recibido puntual información de los acuerdos de este Ayto. y de sus gestiones y, pese a ello, no ha querido entrar en el fondo del asunto.

Seguidamente el Sr. Alcalde proponer el siguiente acuerdo:

1º Lamentar que hayan resultado vadios los acuerdos y gestiones del Ayto. o de sus representantes, siempre encaminados al logro de un mayor y total reconocimiento del derecho histórico y Natural de Hondón de los Frailes sobre el uso y aprovechamiento del agua de los pozos de "Los Suiegos".

2º Declarar que la población de Hondón es, por naturaleza, laboriosa, pacífica, democrática, amante del derecho y respetuoso con la justicia.

3º Estimar que el Excmo. Sr. D. Virginio Fuentes Martínez, Gobernador Civil de Alicante ha desatendido sistemáticamente cuantas peticiones se le han formulado para que dictara un laudo respetuoso con los intereses públicos peculiares de esta villa. Además trató con descortesía a la representación de Hondón de los Frailes, sancionó con el corte de agua a todo el pueblo y le humilló al ordenar que un desmesurado nº de Guardias Civiles se situara dentro y fuera del centro urbano, al igual que si se tratase de un golpe de estado o como acontece en países subdesarrollados, colonizados o sometidos por el terror a una potencia extranjera.

4º Reconocer que la Guardia Civil mantuvo una actitud cordial y no tuvo necesidad de utilizar medidas coercitivas pues el pueblo comprendió su cometido y, por otra parte, este se mostraba sereno pero asombrado, respetuoso pero indignado, callado pero molesto.

5º Solicitar al Excmo. Ministro de Interior el ceso en el cargo del Gobernador Civil de Alicante, salvo que este presentare la dimisión en razón de los hechos que se le imputan y su probada incapacidad y arbitrariedad.

La transcrita propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

4º RUEDA DE PRENSA DE INFORMACION RELATIVA AL TEMA DEL AGUA POR LOS PARTIDOS DEL AYUNTAMIENTO:

El Sr. Alcalde da cuenta que la prensa deseaba tener una rueda de prensa con los Sres. Concejales; por lo que, al finalizar la sesión se invitará a los periodistas a desarrollar su cometido.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS: No se efectuaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio el acto por terminado de orden del Sr. Alcalde a las 21'20 horas de todo lo cual, yo el Secretario, extiendo la presente y de todo certifico.

MINUTA 10

Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1.989
 En la villa de Hondón de los Frailes, provincia de Alicante y en
 el salón del Ayuntamiento, el día 9 de Agosto de 1.989, siendo las
 ventiuna horas, se reunieron el 1^a convocatoria los Sres. Conce-
 s
 sres. Asistentes:
 D. Aurelio Cremades
 D. José Ramón Cárdenas jales anotados al margen, habiendo excusado su asistencia
 D. Juan Fco. Abad Salar los igualmente marginados, todo ello bajo la Presidencia del Sr.
 D. Antonio Vives Jacobo Alcalde, don Aurelio Cremades Galiana., asistido del Secre-
 D. Elías García Pérez tario, don Juan Santiago Lapeña Torrecillas.-

Secretario:
 D. Juan Santiago
 Lapeña Torrecillas Declara abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior
 de fecha 16-6-89, que fué aprobada por unanimidad de
 los asistentes.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

2- ANULACION DE RECIBOS A LOS PADRONES DE AGUA Y ALCAN-
TILLADO, BASURA Y OTROS ENTREGADOS PARA SU COBRO A
LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.-

Seguidamente se procede a examinar los recibos que a con-
 tinuación se relacionan, los cuales han sido objeto de recla-
 mación por parte de los interesados por no ser conformes: /88

A- Padrón de Agua: D. Antonio Sola Quesada N° 368, impor-
 te 20.745 pts., D. Jaime Caamaño Sánchez N° 45, importe
 de 1.300 pts., Casa Maestro N° 53 por importe de 1.300 pts.,
 D. Eloy Lozano Amorós N° 177 por importe de 8.080 pts., D. Antonio
 Escolano Botella N° 83 por importe de 45.650 pts., D. Bautista
 Llorca Bernat N° 187 por importe de 1.300 pts. y Dolores Crem-
 des por importe de 7.452, sumando un total de ochenta y siete

mil ciento ventisiete pesetas, (87.127) Pts.

B- Padrón de Alcantarillado /89: D. Silverio Botella Orts, N° 38 importe 1.500 pts., Benito Rodríguez N° 303 importe 1.500, D. Avelilo Martínez N° 155 importe 1.500 pts., D. Jaime Caamaño Sánchez N° 40 importe 1.500, Casa Médico N° 47 importe 1.500 pts., D.ª María Pico Pico N° 256 importe 1.500, Casa Maestro N° 46 importe 1.500 pts., D. Sócrates González N° 116 importe 1.500 pts., D. José Audós Flores N° 13 importe 1.500 pts. y D. Bautista Llorca Bernat N° 187 por importe de 1.500 pts. Sumando un total de diez y seis mil quinientas pesetas (16.500) pts.

C- Padrón Recogida de Basuras /88: D. Jaime Caamaño Sánchez N° 40 importe 500 pts., Cuadra Agraria Local N° 44 importe 500 pts., Casa Médico N° 47 importe 500 pts., Casa Maestro n° 46 importe 500 pts., D. Bautista Llorca Bernat N° 153 importe 500 pts. Sumando un total de dos mil quinientas pts. (2.500) pts.

D- Padrón Impuesto Municipal de Circulación /89: D. Luis Flores Escandell N° 54 importe 2.841 pts., D. Hermógenes Pérez Mira N° 174 importe 2.841 pts., D. Marcelino Galiana Martínez N° 70 importe 2.841 pts., D. Fernando Navarro Pérez N° 159 importe 2.841 pts. D. Manuel Mira Sover N° 138 importe 1.009 pts., Raúl Crescades Mira N° 45 importe 10.092 pts., y D. Fernando Navarro Navarro n° 155 importe 7.208 pts. Sumando un total de veintinueve mil seiscientas setenta y tres (29.673) Pts.

E- Padrón Contribuciones Especiales /89: Julia Escandell Hernández N° 30 importe 20.700 pts.

Examinados por este Pleno dichos recibos se desprende la procedencia de dicha reclamación dado que las mismas se han emitido erroneamente, debido principalmente a errores en las lecturas de contadores de agua potable, Alcantarillado del cual carecían dado que la red general no pasa por las correspondientes fincas urbanas, del Impuesto Municipal

de Circulación de vehículos dados en su momento de baja, y no informados por la Jefatura Provincial de Tráfico y contribuciones Especiales por no corresponder al titular los metros lineales que en el padrón aparecen.

Visto lo cual la Corporación por unanimidad acuerda estimar procedente dichas reclamaciones.

Remitir fotocopia de este acuerdo al Servicio de Recaudación de la Exma. Diputación Provincial para su conocimiento y efectos oportunos.

3- COMPENSACION PERDIDA PODER ADQUISITIVO/88, RETRIBUCIONES PERSONAL.

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia se procede a informar de lo dispuesto en el título IV del Real Decreto Ley 3/89 de 31 de Marzo, de medidas adicionales de carácter social.

Entendidos los Sres. corporativos acuerdan por unanimidad hacer efectiva la cantidad cuantificada de dicho Real Decreto al funcionario de esta Corporación por el importe en ella reflejado.

A continuación y vista la propuesta formulada al respecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de bases de Régimen Local. En concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 861/86, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de Funcionarios de Administración Local, los Sres. concejales proceden a examinar la posible fijación de Complemento Específico, al funcionario de esta Corporación D. Hermelando Amorós Sánchez.

Tras un detenido estudio de la cuestión, la Corporación acuerda por unanimidad posponer esta decisión a una sesión posterior, en la cual se hallen presentes, o en su defecto, se tenga conocimiento de la intención de voto de los concejales ausentes en esta, dado que la partida correspondiente al Capítulo 1 del Presupuesto de gastos se halla suficientemente dotada.

4- INCLUSION CONVENIO SEGURIDAD SOCIAL.

Vista la obligación de este Ayto. de prestar asistencia

médico-farmacéutica a su colectivo, determinado por el artículo 143 del R.D. 781/86, la inexistencia de un sistema de prestación y la posibilidad de integrarse en el Convenio Marco suscrito entre la Seguridad Social y la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, esta Corporación, por unanimidad, acuerda dirigirse al Ilmo. Sr. Director Técnico de dicha Mutualidad, al fin de que autorice a este Ayto. para integrar en el mencionado convenio todo el personal protegido, tanto activo como pasivo.

5- PLAN PROVINCIAL.

Por la alcaldía-presidencia se informa a los sres. concejales del anuncio publicado en el B.O.P. de fecha 21-7-89 por el que se convoca a los Aytos. a que realicen las pertinentes solicitudes, para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.989, de la Exma. Diputación Provincial.

Enterados los Sres. Concejales y tras un detenido estudio del tema, acuerdan por unanimidad:

1. Acogerse al mencionado Plan con las obras que a continuación se expresan:

Pavimentación del calles 3^a Fase C/Virgen de la Salud y parte de Sanjurjo y Queipo de Llano.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la concesión de la oportuna Memoria Valorada y cuantos trámites sean necesarios en el desarrollo de este tema.

6- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.988

Fue presentada la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1.988 q. previo el debido examen y deliberación, se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

Existencias en Caja en 31 de Diciembre/88... 4.214.400

Prestos por cobrar en igual fecha 7.203.855

Suman 11.418.285

Prestos por pagar en igual fecha 5.975.702

SUPERAVIT 5.442.583

También se examina y aprueba la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con el siguiente resumen:

Existencias ejercicio anterior,	<u>Metalíco</u>	<u>Valores</u>	<u>Total</u>
	801.460	135.600	937.060

Ingresos en el ejercicio	<u>Metalícos</u>	<u>Valores</u>	<u>Total</u>
	1.540.081	-----	1.540.081
SUMA.....	2.341.541	135.600	2.477.141
Pagos en el ejercicio	1.233.219	-----	1.233.219
EXISTENCIA...1.108.322	135.600	1.243.922	

También se acuerda remitir copia certificada de este acuerdo y de ambos documentos a la Delegación de Hacienda de Alicante y a la D. General del Interior de la Comunidad Valenciana.

7- SOLICITUD CASETA MERCADO

Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Juan Torá Lajara para la ocupación de la caseta del mercado junto a la Pescadería, esta corporación acuerda por unanimidad aprobar dicha petición fijando una tasa semanal de 200 pts.

8- LIQUIDACION TASA LICENCIA DE OBRAS A LA COOPERATIVA HORTOFRUTICOLA.

Dado que se halla pendiente la liquidación por este Ayto. de la tasa por licencia de Obras de la Cooperativa Hondonense Hortofruticola.

Considerando que se trata de una sociedad en la cual se hallan integrados gran parte de los vecinos de esta localidad.

En aras de facilitar de algún modo su puesta en funcionamiento sin excesivos gastos, que impidan una correcta puesta en marcha de su actividad, el Pleno, por unanimidad de sus miembros acuerda fijar la tasa de licencia de Obras en 125.000 pts.

9- INFORMES DE LA ALCALDIA.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente informa a los

Sres. asistentes de la próxima entrevista que tiene concertada con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, al cual pretende informar de todos los problemas y situación actual, en relación al abastecimiento de agua tanto potable como para riego en esta localidad.

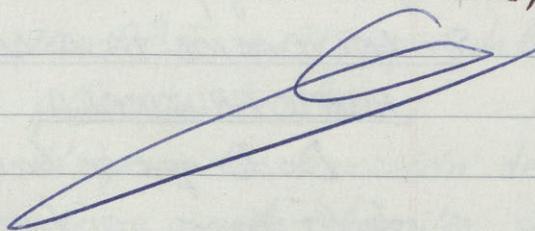
Dada la reciente toma de posesión del nuevo Gobernador civil, el cual no se halla cuartado por actuaciones pasadas de su antecesor que imposibilitaban unas relaciones fluidas y normales, se hace imprescindible dicha entrevista en aras de conocer su opinión al respecto, una vez informado del tema.

La Corporación queda enterada, solidarizándose con el Sr. Alcalde en esta gestión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio el acto por terminado, levantándose la sesión de orden del Sr. Alcalde a las veintidós treinta horas de que yo, el Secretario certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



MINUTA 11

Sres. Asistentes:

Aurelio Cremades G.

Juan Eco. Abad Salar

José Ramón Córdoba

Antonio Vives Jacobo

Elias García Pérez

Luis Mira Mira

Sesión Extraordinaria celebrada el dia 17 de Agosto 1.989.

En la villa de Hondón de los Frailes, provincia de Alicante

y en el salón del Ayuntamiento, el dia 17 de Agosto de 1.989,

siendo las 21'30 horas, se reunieron en 1^a convocatoria los

Sres. Concejales anotados al margen, habiendo excusado su asis-

tencia los igualmente marginados, todo ello bajo la presiden-

cia del Sr. Alcalde, don Aurelio Cremades Galiana:-, asistido

del Secretario don Hermelando Amorós Sánchez.-

Declara abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior

Secretario accidental:

Hermelando Amorós

Sánchez.

que fué aprobada por unanimidad de los asistentes.

-Sequidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

2º.- PUNTO UNICO "ACUERDO SOBRE PERSONAL LABORAL".-Por el Sr. Alcalde, se informa a los Concejales reuni-
dos del comportamiento del alquacil-ordenanza del Ayto. D.Jaime Caamaño Sánchez, al que se le ordenó cobrar uno de
los tres talonarios de los recibos de fiestas, el cual se negó a
este cometido desobedeciendo las órdenes recibidas al respecto, sin
atender a razones. Después de un pequeño debate y comentarío del
tema se invitó al Sr. Caamaño Sánchez para que él mismo expu-
siera sus razones, a lo que el interesado tuvo varias exposiciones
sobre el tema de referencia, pero siempre con la negativa de salir
a cobrar los mencionados recibos.En varias ocasiones, el Sr. Alcalde manifestó a los presentes
la intención de que fuesen los Concejales los que le marcasen un
tipo de trabajo a seguir, a lo que no llegaron a ponerse de acuerdo,
ya que ninguno de ellos se pronunció en este tema.Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la
sesión de orden del Sr. Alcalde a las veintidós treinta y cinco
horas, de que yo, el Secretario, certifico.-

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,

MINUTA 12

Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de Agosto
Sres. Asistentes: de 1.989.-

Aurelio Cremades Galiana En la villa de Hondón de los Frailes, provincia de Alicante
Juan Fco. Abad Salar y en el salón del Ayuntamiento, el día 24 de Agosto de 1.989,
José Ramón Córdoba siendo las 9'30 horas, se reunieron en primera convocatoria
Luis Mira Mira los Sres. Concejales anotados al margen, habiendo excusado
Juan L. Huertas Llaniella su asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la
Antonio Vives Jacobo Presidencia del Sr. Alcalde, don Aurelio Cremades Galiana.
Elias García Pérez asistido del Secretario, don Juan Santiago Lapeña Torrecillas.

Secretario: Declara abierta la sesión, se dio lectura al acta de la
Juan Santiago Lapeña, anterior de fecha 17-8-89, que fué aprobada por unanimidad
Torrecillas.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

2º.- ACUERDO SOBRE PERSONAL LABORAL. - Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Comisión de Gobierno, emanada de la sesión de fecha 21-8-89, sobre la cuestión, ya tratada por este Pleno, igualmente, en sesión de 17 de Agosto de 1.989, para tratar de corregir el comportamiento de D. Jaime Caamaño Sánchez, Ordenanza-Vigilante de este Ayuntamiento.

Leida dicha propuesta, toma la palabra D. Antonio Vives Jacobo, manifestando que a su modo de ver, la misma es exce-

sivamente dura, si de lo que se trata es de Juegar una desobediencia puntual, cual es el no reparto de recibos de fiestas.

Don Juan Luis Huertas Llanilla, opina y propone, que obvie dicha propuesta y se adopten otras medidas que no desembocuen en una humillación para el mencionado D. Jaime Caamaño Sánchez.

Por la Presidencia se reitera la voluntad de la Comisión de Gobierno y la suya propia, de evitar la toma de decisiones drásticas, como así se desprende de una lectura global y en todo su contexto, de las propuestas adoptada por la Comisión de Gobierno. El fin último que pretende conseguir la Alcaldía, es un cambio en el comportamiento del personal antes dicho.

Tras un intenso debate y, en ocasiones, acalorada discusión la Corporación se halla desacuerdo en los siguientes extremos:

- 1.- Que se le ha dado a D. Jaime Caamaño Sánchez, muchas facilidades y concesiones desde el principio, siendo la Alcaldía, como así lo reconoce la Presidencia, la principal culpable del exceso de confianza que paulatinamente ha ido tomando el mencionado D. Jaime Caamaño Sánchez, que a su grupo del CDS, no se le ha consultado a la hora de hacer concesiones a favor de este personal.
- 2.- Que dedica demasiado tiempo a sus asuntos particulares, véase Quiosco, y poco a su cometido de vigilancia en la población.
- 3.- Que desde el principio, se ha consentido sus posibles faltas, sin haberlas atajado en su momento.
- 4.- Que han de adoptarse soluciones de mutuo acuerdo Corporativo, en aras de evitar tensiones entre la Alcaldía y el interesado.
- 5.- Que se deben delimitar sus funciones y en lo posible, asignarle unos cometidos específicos, dado la complejidad de asignarle un calendario de trabajo en una localidad de esta Entidad. A este respecto la Alcaldía enumera los cometidos que habitualmente se le asignan, sin que en ningún momento se superpongan unas tareas con otras.

Igualmente la Alcaldía manifiesta su disponibilidad a que sea el Pleno quien asigne los cometidos, sin que con esto, preteuda eludir sus responsabilidades, las cuales asumirá plenamente, en caso contrario.

La Corporación indica a la Presidencia que, efectivamente, es un tema de la absoluta competencia de la Alcaldía, en tanto en cuanto ostenta la Jefatura del Personal, debiendo haber remediado desde el principio el cúmulo de faltas achacadas a D. Jaime Caamaño Sánchez, no dando lugar a llegar a tal extremo en que se haga preciso la adopción de medidas tajantes que conlleve apartada decisiones de carácter grave en cuanto a la estabilidad en el puesto de trabajo.

La Alcaldía deja constancia que no se halla dispuesta a seguir consintiendo desobediencias y falta de respeto a su persona, por lo cual, en evitación de males mayores, solicita a la Corporación su apoyo que sirva para corregir estas faltas sin necesidad de otras medidas que en absoluto tieue intención de adoptar y que este asunto quede zanjado de una vez por todas, para el bien y correcto funcionamiento del Ayto., mediante la simple comprensión del interesado de cuales son sus funciones.

En consecuencia, la Corporación por unanimidad, acuerda:

- Que por la Alcaldía, en evitación de equivocos, se anoten conforme se produzcan, las faltas en que, caso de producirse, incurra D. Jaime Caamaño Sánchez, para su posterior comunicación a este Pleno.

- Que se corten las facilidades y concesiones que no sean legalmente procedentes, de las cuales goza en la actualidad.

- Que debe dedicar más tiempo a la vigilancia de la población, y menos a sus tareas particulares, cual es la dedicación del Quiosco.

- Que se debe hacer llegar al ánimo del mencionado D. Jaime Caamaño Sánchez, la comprensión de su deber de obediencia y

respeto a la Alcaldía y miembros Corporativos, sin perjuicio de las vías legales de reclamación en hipotético caso de abuso, evitando en todo momento, posturas radicales.

3º.- TASA OCUPACION VIA PUBLICA.- Por la Alcaldía Presidencia, se propone a los Sres. Corporativos, la conveniencia de adoptar una decisión en cuanto a lo procedencia de fijar una tasa por ocupación de la vía pública del Quiosco instalado en frente de la propia Casa Consistorial, el cual hasta el momento, no satisface cantidad alguna por dicho concepto.

Opina al respecto D. Antonio Vives Jacobo, así como el resto de Concejales, que dicha ocupación, sin el abono de la tasa correspondiente supone un abuso en cuanto al aprovechamiento de un bien de dominio público, dado que se trata de una instalación de carácter permanente de gran volumen, dudándose incluso de la idoneidad de su ubicación.

No obstante, la Alcaldía considera conveniente que continúe en dicho lugar, acordándose por el pleno se mantenga en el mismo en tanto no dificulte el desarrollo de otras funciones y genere inconvenientes de otra índole.

Tras un detenido cambio de impresiones, estudiadas las diferentes formuladas por los miembros de la Corporación que fructuan desde las quince mil propuestas por D. Antonio Vives Jacobo, a la parte proporcional de los meses que restan del ejercicio propuestadas por D. Juan Fco. Abad Salat, el Pleno, por unanimidad, acuerda fijar una tasa de ocho mil pts. (8.000) pts., correspondientes al ejercicio de 1.989, sin perjuicio de la tasa que se aplique en futuros ejercicios, evauada de la aprobación de las distintas figuras Tributarias en aplicación de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

No habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las horas, de que Yo, el Secretario extiendo la presente y de todo certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

MINUTA 13

Sesión Extra-Ordinaria celebrada el día 11 de Sep-

Sres. Asistentes: tiembre de 1989.

Aurelio Cremades Galiana. En la villa de H. Frailes, provincia de Alicante, y en el Juan Fo. Abad Salar. salón del Ayuntamiento, el dia 11 de Septiembre de 1989, siendo Juan Huertas Llaniella. las ventuna horas, se reunieron en primera convocatoria los Elias García Pérez. Sres. Concejales amotados al margen, habiendo excusado su Luis Mira Mira asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Cremades Galiana.- asistido del Secretario D. Hermelando Amorós Sánchez.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior de fecha 24-8-1989, que fué aprobada por unanimidad de los asistentes.

Presentaron excusa: José Ramón Córdoba Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

Antonio Vives Jacobo 2º.- DECLARACION DE ZONA CATASTROFICA POR LAS LLUVIAS CAIDAS.- Por la Alcaldía-Presidencia, se propone a los Sres. Corporativos la conveniencia de declarar zona Catastrófica en este Municipio, dado el daño y deterioro ocasionado de manera importante por las lluvias caídas la noche del 4 al 5 y 7 de Septiembre actual, tanto en cosechas de almendra, uva de mesa y otros, como en la infraestructura agraria.

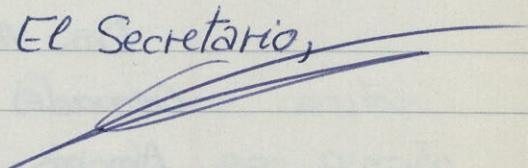
Enterados los Sres. Concejales, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Solicitar de los organismos competentes la calificación del Municipio, como zona Catastrófica, a los efectos de obtener los beneficios inherentes a dicha calificación.
- 2º.- Adherirse a la propuesta conjunta formulada en este sentido, de los Municipios afectados del Valle Medio del Vinalopó en calificación de Zona Catastrófica para esta Comarca.
- 3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde y apoyar las gestiones encaminadas en el desarrollo de este tema.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada a las ventiuna treinta horas, la sesión, de lo que yo, el Accidental Secretario, extiendo la presente y de todo certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



MINUTA 14

Sesión Extra-ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre

Sres. Asistentes: de 1.989.

Aurelio Gemades Galiana. En Hondón de los Frailes, provincia de Alicante y en el Juan Fco. Abad Salar. salón del Ayuntamiento, el día 29 de Septiembre de 1.989 Antonio Vives Jacobo. siendo las veinte horas, se reunieron en primera convocatoria Elias García Pérez. Los Sres. Concejales anotados al margen, habiendo excusado Secretario: su asistencia los igualmente marginados, todo ello bajo la Juan S. Lapeña Presidencia del Sr. Alcalde D. Aurelio Gemades Galiana, asistido del Secretario D. Juan S. Lapeña Torrecillas.

Declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior de fecha 21-9-89, que fué aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente se tomaron los siguientes acuerdos:

2.- DETERMINACION MEDIANTE SORTEO DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LA MESA ELECTORAL.-

Se da cuenta de el Real Decreto de la Jefatura del Estado número 1047/89, de fecha 1 de Septiembre por lo que se convocan elecciones a Cortes Generales, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Julio del Régimen Electoral General procede que el Ayto. designe los Presidentes y adjuntos titulares y suplentes de la mesa electoral de la sección única de esta villa, teniendo a la vista la lista electoral se procede a efectuar el correspondiente sorteo, del que se obtiene el siguiente resultado:

Dña. M^a Dolores Ramón Pérez Presidente, Dña. M^a Esther Ciempades Blanes Primer vocal, y D. Juan José Pérez Amorós Segundo vocal. Dña. M^a del Carmen Botella Martínez Primero suplente de Presidente, Francisco Ciempades Martínez Segundo suplente de Presidente, Enrique Galiana Martínez Suplente 1º de primer vocal, Concepción Amorós Linares Suplente 2º de primer vocal, Fueusanta Davó Segura Suplente 1º de Segundo vocal, y Reyes Tortosa Diez Suplente 2º de Segundo vocal.

3.- PROPUESTA DIAS FESTIVOS CURSO 1.989/90.

A continuación se da lectura, por la Secretaría, al escrito procedente, y solicitud formulada por el Claustro de Profesores, del Colegio Pública "Virgen de la Salud" de esta localidad, a los efectos de aprobación por el Pleno de los días propuestos como "no lectivos" para el curso escolar 1.989-90, de conformidad con el artículo 46 del R.D. 2001/83 de 28 de Julio.

Enterados los Stos. Concejales, muestran su conformidad con dicha propuesta:

Día 31 de Octubre.

Día 7 de Diciembre.

Día 22 de Febrero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde a las 20'45 horas, de que yo, el Secretario certifico.-

Vº Bº

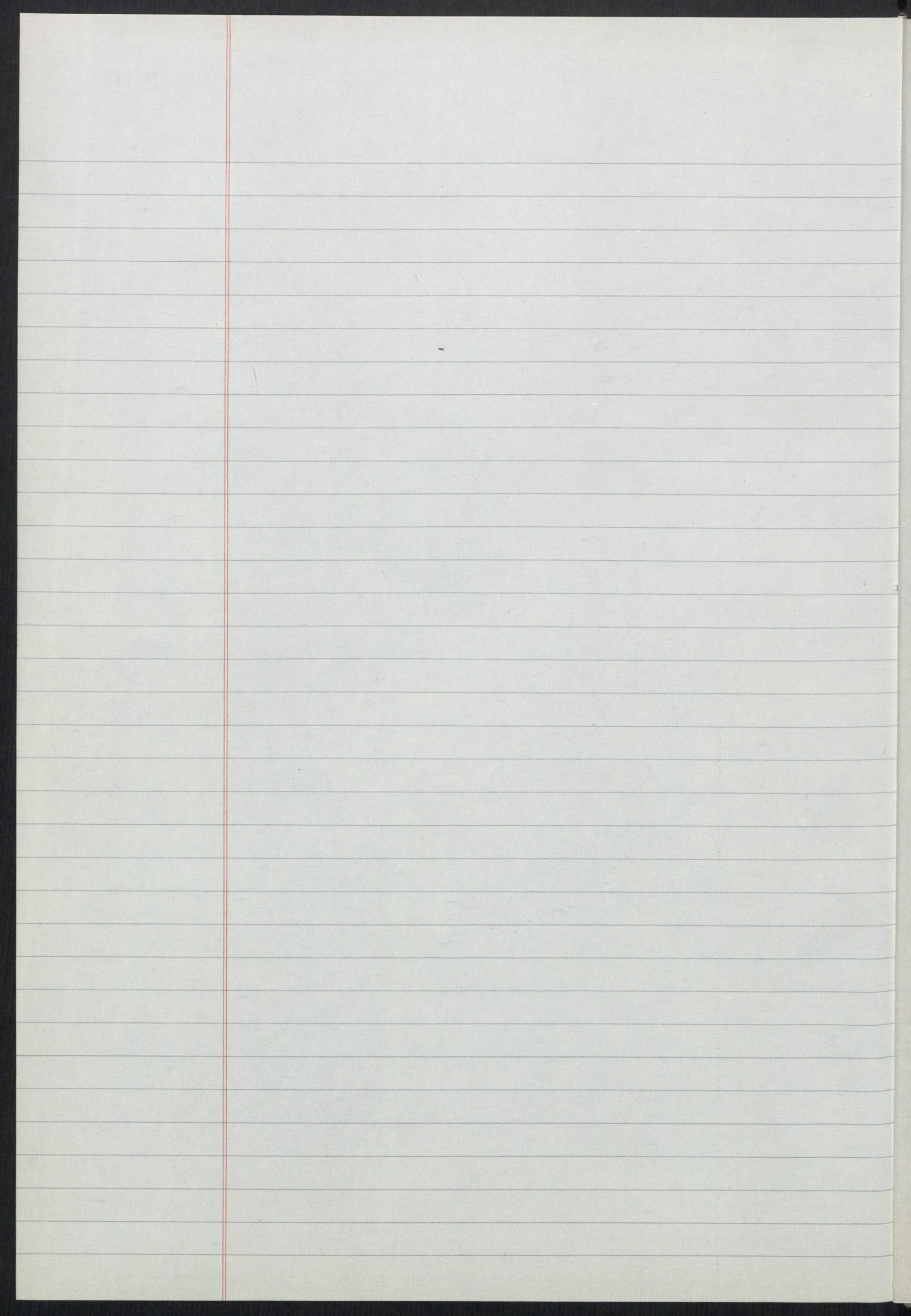
El Alcalde,

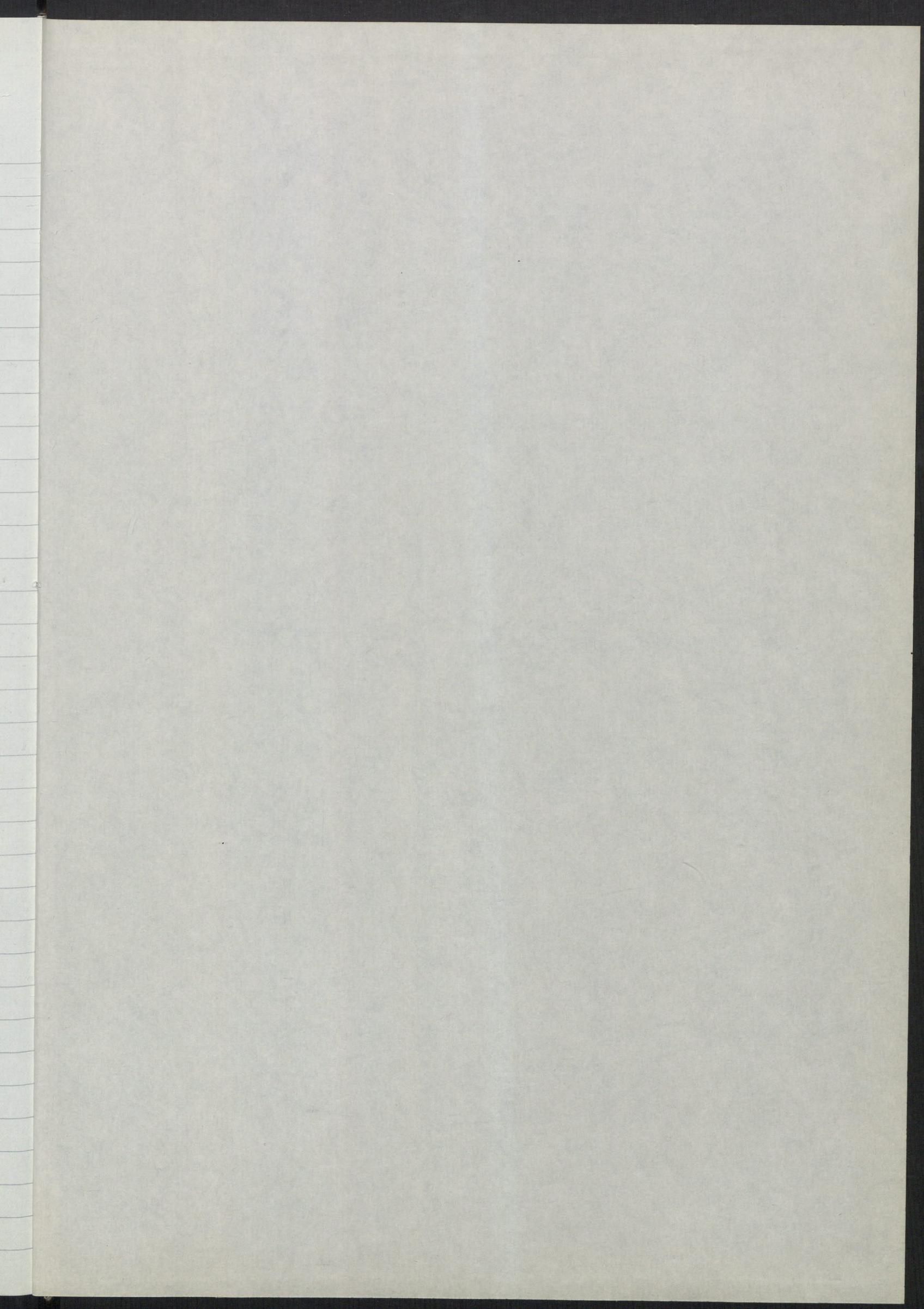
El Secretario,

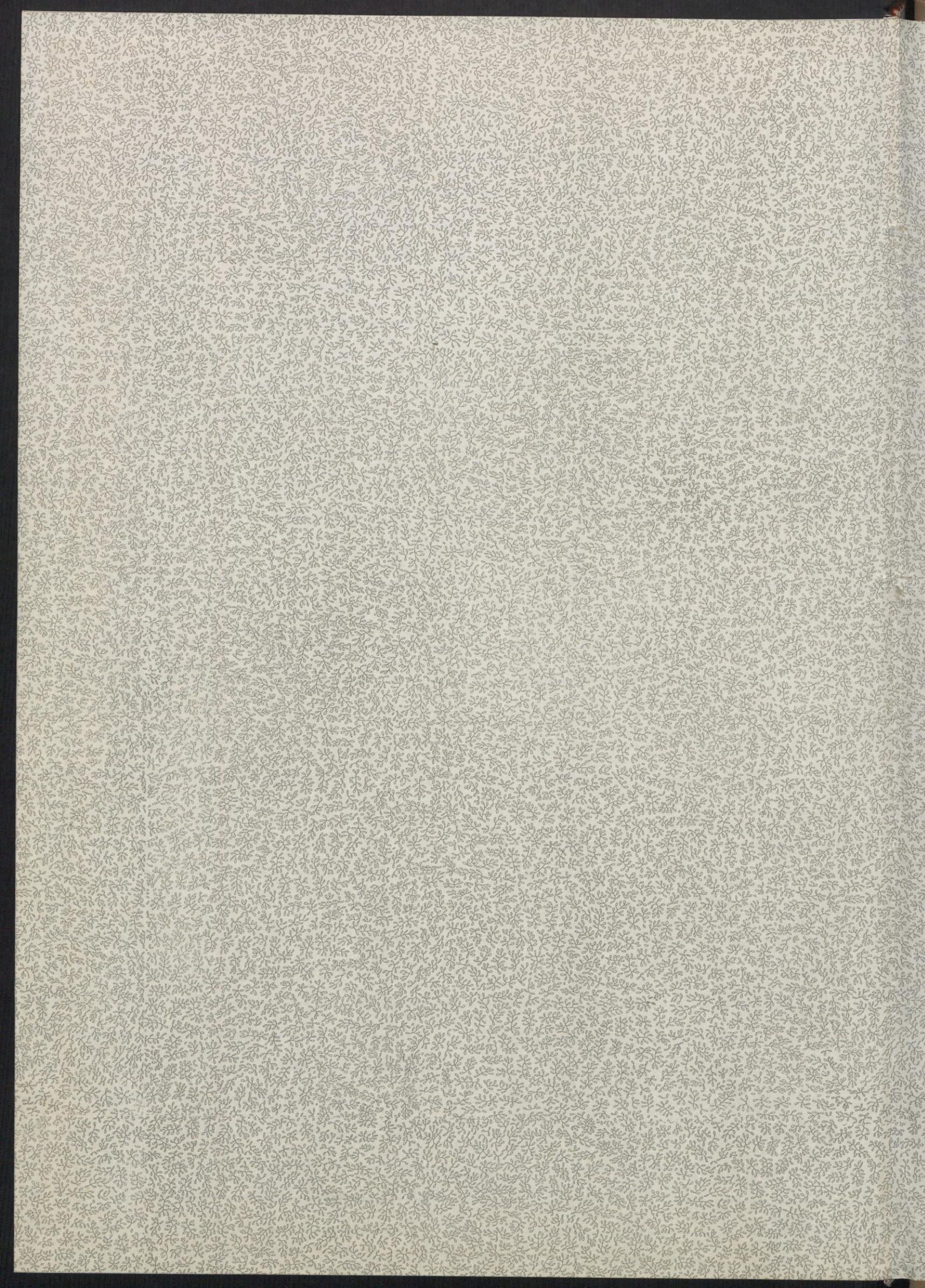
DILIGENCIA DE CIERRE.- Para hacer constar que con esta misma fecha se da por cerrado el presente libro de actas, tomo 18, que consta de 23 folios.

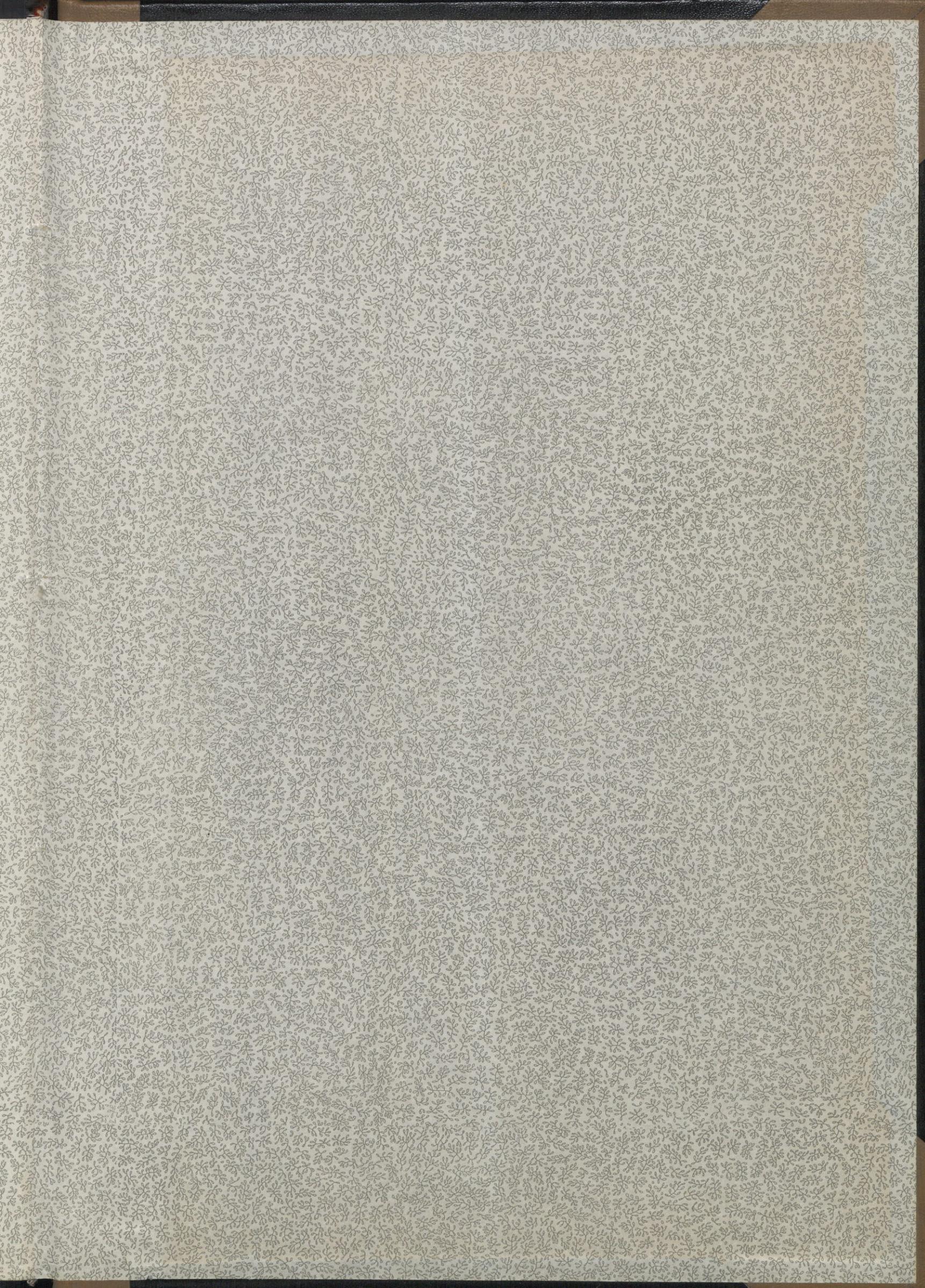
Hondon Frailes 29 de septiembre de 1989.











AC